ARJABOR
Asociación para el Desarrollo de la comarca del Campo Arañuelo y su entorno

ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD CONTRATO MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación (el Presidente) de la Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo y su entorno informa que la necesidad del contrato menor ASISTENCIA TÉCNICA del Expediente 21.00.01.001 "EQUILIBRIO JUVENIL TERRITORIO ARJABOR" se justifica por los siguientes motivos:

Tipo de contrato: SERVICIO

Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA

Insuficiencia de medios: ARJABOR CARECE DE LOS MEDIOS NECESARIOS, TANTO MATERIALES COMO PERSONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN "EQUILIBRIO JUVENIL TERRITORIO ARJABOR".

LA FUNCIÓN DE LOS TÉCNICOS ES LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA INCLUIDOS EN SU PROGRAMA DE DESARROLLO.

Por lo que se ACUERDA el inicio de la contratación.

Navalmoral de la Mata, 6 de Marzo de 2026

Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO
Presidente

ARJABOR
Asociación para el Desarrollo de la comarca del Campo Arañuelo y su entorno

ANEXO 2: APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vista la Memoria Justificativa de necesidades del expte "EQUILIBRIO JUVENIL TERRITORIO ARJABOR", redactada por el Equipo Técnico y firmada por la Presidencia, y en uso de las facultades que los Estatutos de la Asociación para el desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su entorno (ARJABOR) atribuyen a esta Presidencia, así como las Instrucciones Internas sobre el Procedimiento de Contratación de ARJABOR, aprobadas por Junta Directiva con fecha 14/12/2017,

RESUELVO

1º.- APROBAR el expediente de contratación del Servicio ASISTENCIA TÉCNICA del expediente "EQUILIBRIO JUVENIL TERRITORIO ARJABOR" con un Presupuesto de 14.635,00 euros más 3.073,35 euros de IVA, que supone un total de 17.708,35 euros, mediante procedimiento de CONTRATO MENOR.

2º.- ADJUDICAR el contrato antes indicado a FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS, con NIF 46616376E y domicilio en Paseo de la Estación, 17 – 6ª D Navalmoral de la Mata (Cáceres), siendo el precio de 14.635,00 euros más 3.073,35 euros de IVA, que supone un total de 17.708,35 euros.

3º.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto correspondiente.

Navalmoral de la Mata, 6 de Marzo de 2026



Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO
Presidente

ANEXO 3: INFORME JUSTIFICATIVO DE NO FRACCIONAMIENTO DEL GASTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la modificación del art 118 de la Ley 9/2017, mediante el Real Decreto –Ley 3/2020 de 4 de Febrero de medidas urgentes en relación a los contratos menores, se emite el siguiente informe en relación al contrato del Servicio ASISTENCIA TÉCNICA del expediente "EQUILIBRIO JUVENIL TERRITORIO ARJABOR".

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación por las siguientes razones:

No existe fraccionamiento de contrato, al tratarse de una actuación específica de Asistencia Técnica.

Navalmoral de la Mata, 6 de Marzo de 2026



Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO
Presidente